

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual me ha comunicado la Real orden circular del tenor siguiente:

«Emmo. Señor.—Deseando S. M. que la eleccion de habilitados á que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 8 del corriente, se verifique en las Diócesis con todas las formalidades que puedan contribuir á la seguridad del acierto, al paso que con la menor molestia y perjuicios posibles de los partícipes interesados; se ha servido disponer que para llevarla á efecto se observen las reglas siguientes:

1.ª Los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, dispondrán sin la menor demora que todos los individuos del Clero parroquial y benefical, mayordomos de fábricas de las Iglesias de los pueblos de cada arciprestazgo, y comunidades religiosas existentes en los mismos pueblos, sus capellanes y Sacristanes, elijan por sí ó por medio de encargado debidamente autorizado, que en el de la residencia del arcipreste y bajo de su pre-

sidencia, nombren un comisionado que les represente en la capital de la provincia á que aquellos correspondan, á fin de que concurra á la eleccion de habilitado.

2.ª Los arciprestes darán conocimiento á los respectivos Prelados de los comisionados que los diferentes partícipes hubieren elegido para el efecto.

3.ª En el caso que los pueblos dependientes de un mismo arciprestazgo pertenezcan á dos ó mas provincias, se elegirá un comisionado por todos los partícipes que correspondan á cada una de ellas, á fin de que pueda concurrir á la capital respectiva, con el objeto indicado en la regla 1.ª

4.ª Los Diocesanos fijarán con la anticipacion debida, y de acuerdo con los Gobernadores de provincia, el dia en que los comisionados hayan de reunirse en la Capital para el acto de la eleccion de habilitado, y la hora y sitio en que ha de tener lugar.

5.ª Concurrirán á este acto, con los comisionados de los arciprestazgos, los que tambien habrán de elegir en su representacion los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, Cabildos, Catedrales, Co-